



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2014	
Recibido.....	10:20 Hs.
Cóp. N°.....	24106 BK F.V.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar por diez años el comodato del inmueble de propiedad de la Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Fraga N° 1551 "A", de la ciudad de Rosario, a favor del Club Social y Cultural "Nuevo Italia Oeste", cuyas medidas son de 17,32 metros de frente, sobre calle Fraga y 50 metros de fondo, encerrando una superficie de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (866 m<sup>2</sup>) y que fuera otorgado inicialmente a esta institución por un plazo de 10 años por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, celebrado en fecha 20 de Enero de 1983 y prorrogado hasta la fecha.-

ARTICULO 2.- El inmueble será destinado al funcionamiento de la Sede Social del Club Social y Cultural "Nuevo Italia Oeste".

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor Presidente:

El presente proyecto que pongo a consideración de mis pares, surge como pedido expreso de los Dirigentes del Club Social y Cultural "Nuevo Italia Oeste" de la ciudad de Rosario, que viene desde hace mas de 30 años desarrollando una importantísima tarea comunitaria en una populosa zona de la ciudad de Rosario.

Oportunamente esta emblemática institución sociocultural de la zona oeste de Rosario, ocupaba una fracción de terreno que la cedió para la construcción de las instalaciones de una Escuela Provincial, recibiendo a cambio por parte del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia, el inmueble que hoy ocupa, y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sobre el que edificó sus instalaciones.-

Hoy, nuevamente debemos autorizar que el poder Ejecutivo prorrogue por un plazo similar el comodato otorgado primariamente por el Ministerio de Educación y Cultura, y posteriormente prorrogado por un plazo similar en el año 1993 por esta Honorable Legislatura.-

Creemos conveniente que instituciones que son emblemáticas por su trabajo con la comunidad puedan tener la seguridad que esta Legislatura y el gobierno provincial respaldan su desinteresada vocación del servicio social, cultural y comunitario.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS